

DECRETO SUPREMO N° 21134

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que los Organismos encargados de erradicar el Narcotráfico, para cumplir eficientemente sus específicas funciones deben contar con una adecuada infraestructura.

Que parte de las instalaciones del Comité Nacional de Lucha contra el Narcotráfico, funciona en un inmueble ubicado en la prolongación de la calle Víctor Sanjinez de esta ciudad, en ejecución de un contrato anticrético con opción de compra; inmueble que ha sido implementado conforme a las necesidades de esa Institución.

Que de acuerdo a los antecedentes anotados, es necesario autorizar la compra de dicho bien y disponer su equipamiento de las oficinas del Comité Nacional de Lucha contra el Narcotráfico.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Dirección Nacional de Control de Sustancias Peligrosas, dependiente del Ministerio del Interior, Migración y Justicia, en forma excepcional efectuar la compra directa del inmueble ubicado en la prolongación de la calle Víctor Sanjinez No. 100, de sus propietarios Lic. Noel Sanjinéz Roldán y Martha Tavel de Sanjinez por la suma de \$b. 44.000.000.000.-- (CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS) y sea cargo a fondos propios de la Institución.

ARTÍCULO 2.- Se deberá cuacribir el respectivo Contrato de Compra-Venta, con las formalidades de ley, garantizando los derechos del Estado con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Araoz Levy, Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle Q, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal G., Douglas Ascarrumz E., Enrique Ipiña M., Néstor Dalenz M., Hugo Rodríguez S., Walter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani P., Orlando Donoso T., Guillermo Riveros T., Carlos Alcides Aliaga A., Antonio Tovar P., Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.